



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 152 DE 2020
(DICIEMBRE 18)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 059
DE AGOSTO 12 DE 2016”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 059 de 2016 y

CONSIDERAN DO

1. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.059 de agosto 12 de 2016, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, la entidad tiene la obligación de organizar programas de estímulos para sus funcionarios con el fin de motivar el desempeño eficaz, el desarrollo, compromiso y bienestar de sus empleados, en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.
3. Que mediante Resolución Administrativa No.056 de enero 30 de 2020, se adoptó el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Administración Municipal, el cual busca generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior y exterior de la entidad y se refleje en el cumplimiento de la misión institucional, aumentado los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.
4. Que mediante Decreto No. 139 de noviembre 03 de 2020, por el cual se Modificó temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio público en la Administración Municipal de Cajicá, durante los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2020, en horario de 7:00 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:30 p.m. de lunes a jueves con excepción del lunes 30 de noviembre que irá de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. y en horario de 7:00 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 5:30 p.m los días viernes; como compensación de los días, bien sea 23 y 24 de diciembre de 2020 y/o 30 y 31 de diciembre de 2020, tiempo durante el cual se atenderá a la comunidad, garantizando la atención al público.
5. Que teniendo en cuenta las festividades navideñas y de año nuevo, época que se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Administración Municipal de Cajicá, considera importante generar



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:
www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Hoja No.2 Decreto No. 152 de diciembre 18 de 2020

espacios para compartir en Familia en esta época, por lo tanto, es necesario facilitar a sus empleados la participación en las diferentes festividades decembrinas los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

6. Que teniendo en cuenta el numeral anterior, se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el día jueves 24 y 31 de diciembre de 2020, el cual será de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., no habrá atención al público.

Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio público en la Administración Municipal de Cajicá, los días jueves 24 y 31 de diciembre de 2020, el cual será de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., no habrá atención al público.

PARAGRAFO: La Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrán atención al público en el horario establecido.

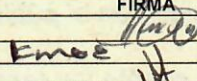
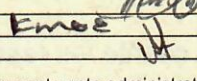
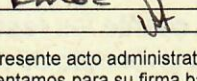
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, Personería y Concejo Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniel Esteban Martínez Chamucero		Profesional Universitario DGH
Revisó	Karen María Gutiérrez Elías		Directora de Gestión Humana
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web:
www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto 152 de diciembre dieciocho (18) de 2020 en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las siete (7:00A.M.) del día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020),

Glady Mancera

GLADYS MANCERA GONZALEZ

Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 152 de diciembre 18 de 2020, se desfijó de la cartelera oficial el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo lo Contencioso Administrativo.

Glady Mancera

GLADYS MANCERA GONZALEZ

Técnico Administrativo



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.alcaldiacajica.gov.co